

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**26238** MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria judicial de Juzgado de Mercantil n.º1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º sección declaración de concurso 182/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014/0000375 se ha dictado en fecha 21/7/15 auto de declaración de concurso necesario del deudor Hispanofruit, S.L., con CIF B-73673758, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Campillo, n.º 2 (avenida Cieza), 30550, Abarán - Murcia.

Se ha designado como Administración concursal al Letrado D. Alberto Pérez Martínez con DNI 02644405-A, domicilio profesional plaza Castellini, 11-1.º,C, 30.551 Cartagena, teléfono 868978462, fax: 868869546 y correo electrónico perez1926@icacartagena.com. a fin de que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como Administración concursal a señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

En Murcia, 3 de agosto de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150036858-1